

Se abre la puerta a la Carrera Profesional para los sanitarios interinos.



El TSJ de Castilla y León reconoce el derecho a la carrera profesional del personal sanitario interino de larga duración.

Web SMA.4-04-17.

Fuente: **Acta Sanitaria**

Enlace: <http://bit.ly/2nyYWmo>

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL) ha dictado una **sentencia** a través de la que **reconoce el derecho a la Carrera Profesional del personal sanitario interino** de larga duración, por lo que confirmó así “el auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo 2 de Valladolid”.

Según expone el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), con este fallo se reconoce **“el derecho del personal sanitario estatutario interino de larga duración a participar en los procedimientos convocados para el reconocimiento del grado correspondiente de Carrera Profesional”**. Con ello, “aplica una doctrina en la línea de la declarada por el Tribunal de Justicia de la UE sobre derechos a interinos”, sostiene.

“Como antecedentes a la resolución dictada ahora por la Sala, cabe recordar que la misma ya se pronunció en abril de 2014 indicando que la Gerencia Regional de Salud estaba obligada a convocar el oportuno procedimiento para el reconocimiento del grado de Carrera Profesional a los profesionales sanitarios correspondiente al año 2010, que había quedado suspendido por decisión de la Administración”, continúa el CGPJ.

Este organismo judicial mantiene en este sentido que como consecuencia de la mencionada resolución de 2014 “y en ejecución de la misma, la Administración convocó en 2015 los procedimientos correspondientes a cada uno de los

grados profesionales, pero no permitió participar en los mismos al personal estatutario interino al no ser personal estatutario fijo, considerando que sólo éstos tenían derecho a la Carrera Profesional”.

“La **sentencia** dictada ahora por la Sala resuelve la controversia al reconocer al personal interino de larga duración el derecho a participar en los respectivos procedimientos convocados”, prosigue el **CGPJ**, que concluye con la insistencia de que el **TSJCyL** “viene aplicando una doctrina que va en la línea de la declarada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para reconocer derechos al personal interino de larga duración”.